

PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-309-21-ALC58

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4366-OC21, obrante a fs. 32/36, se contrató con la firma PROVESER SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la firma PROVESER SRL formuló las solicitudes de la 5ta. y 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4366-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/45;

Que a fs. 47/54 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 5ta. y la 6ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 56/63 y 64/69 respectivamente;

Que a fs. 71/72 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N°

857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las Actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 75/76 y 77/78 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 5ta. y 6ta redeterminacion respectivamente, con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 83/84 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 89/96 y 97/102 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 5ta. y 6ta. redeterminación respectivamente, de la Orden de Compra 2-4366-OC21, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 89/96, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2022 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 16/100 (\$5.428.153,16); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$187.448.141,16) representando un incremento de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-309-21-ALC58

CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$10.913.542,48) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$176.534.598,68), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 47/54 y 71/72.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 97/102, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$5.806.386,88); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 68/100 (\$197.282.217,68) representando un incremento de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 53/100 (\$9.834.076,53) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$187.448.141,16), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 47/54 y 71/72.

Artículo 3º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 75/78.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma PROVESER SRL.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROVESER SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.